

Proceso de selección

Distrito 5 **Capital**

Acceso al Material de la Prueba Esfuerzo Físico

Guía de Orientación al Aspirante



Julio 2024



**UNIVERSIDAD
LIBRE**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Contenido

Introducción	3
Marco normativo	3
Capítulo 1. Reserva y confidencialidad del material de la prueba esfuerzo físico.....	5
Capítulo 2. Procedimiento del acceso al material de la prueba esfuerzo físico	5
Citación para el acceso al material de la prueba esfuerzo físico.....	5
Ciudades para el acceso al material de prueba.....	6
Tiempo de acceso material de prueba de esfuerzo físico	6
Documentos válidos para la identificación personal en el acceso al material de prueba.....	7
Prohibiciones.....	9
Aspirantes con discapacidad	10
Instrucciones y sugerencias para el acceso al material	11
Causales de Finalización del Procedimiento de Acceso al Material de Prueba.....	12
Otras recomendaciones	13
Reclamaciones	14
Publicación de resultados definitivos de la prueba de esfuerzo físico	14

Introducción

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, estructuró los procesos de selección N.º 2498 a 2501, denominados “Distrito Capital 5”. El objetivo fue adelantar el concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, con el fin de proveer definitivamente empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Movilidad.

En el marco de las obligaciones contractuales adquiridas, la Universidad Libre ha elaborado la presente **“Guía de orientación al aspirante para el acceso al material de la prueba esfuerzo físico”**. Su propósito fue orientar a los aspirantes sobre los aspectos logísticos necesarios para acceder al material de la **prueba esfuerzo físico**.

La información que contiene la guía debe ser complementada con la lectura obligatoria de toda la información y reglas del proceso de selección, las cuales se encuentran contenidas en los respectivos acuerdos y anexos técnicos, publicados en el sitio web de la CNSC.

Marco normativo

La prueba de esfuerzo físico se rige y fundamenta en normas concordantes que garantizan los principios orientadores del proceso de selección, atendiendo al derecho constitucional de igualdad (Const., 1991, art. 13), al derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (Const., 1991, art. 40, numeral 7). Adicionalmente, se basa en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia, artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
- Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”, y sus decretos reglamentarios.



- Decreto Ley 785 de 2005, “por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”.
- Ley 1960 de 2019, “por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto - Ley 760 de 2005, “por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones”.
- Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 051 de 2018, “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”.
- Decreto 498 de 2020, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Ley 1437 de 2011, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 815 de 2018, “por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.
- Acuerdos del proceso de selección y sus anexos técnicos, mediante los cuales se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de las secretarías distritales enmarcadas en el presente proceso de selección.
- Manual específico de funciones y competencias laborales (MEFCL) de los empleos a los cuales se les aplica esta prueba.

Capítulo 1. Reserva y confidencialidad del material de la prueba esfuerzo físico

El material de la prueba aplicada tiene carácter reservado y es de propiedad de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). Con ocasión de la jornada de acceso, el aspirante podrá utilizarlo exclusivamente para su consulta y trámite de complemento a las reclamaciones. En ningún caso está autorizada su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) de este material, para conservar la reserva contenida en el Numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en concordancia con el artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013. Cualquier violación a esta disposición podría ocasionar la exclusión del proceso de selección y en acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

Para garantizar la reserva de la prueba, el aspirante deberá suscribir un **acuerdo de confidencialidad**, condición indispensable para poder entregar el material del examen de esfuerzo físico. Si el aspirante se niega a firmar el acuerdo de confidencialidad, no podrá acceder al material de la prueba que aplicó.

Capítulo 2. Procedimiento del acceso al material de la prueba esfuerzo físico

Citación para el acceso al material de la prueba esfuerzo físico

La Universidad y la CNSC citarán a los aspirantes que presentaron la prueba de esfuerzo físico y que, dentro de la reclamación contra los resultados preliminares, solicitaron acceso al material de pruebas para la jornada correspondiente.

Para consultar la citación, el aspirante debe ingresar al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, a través del enlace: <https://simo.cns.gov.co/>, con su usuario y contraseña, en la opción “alertas”. Allí podrá validar el lugar, la fecha y la hora.

Ciudades para el acceso al material de prueba

La jornada de acceso se realizará en Bogotá D. C. con las mismas condiciones de seguridad de la aplicación de la prueba de esfuerzo físico. En ninguna circunstancia podrán modificarse estas situaciones.

Se recomienda a los aspirantes que localicen el sitio de acceso al material de esta prueba por lo menos con dos (2) días de anticipación, para familiarizarse con las rutas, el ingreso al lugar y evitar posibles confusiones o retrasos el día del acceso.

Tiempo de acceso material de prueba de esfuerzo físico

La jornada está programada para el **domingo 21 de julio de 2024**. Cada aspirante será citado a una hora y sitio específicos. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 9:00 a. m. y se iniciará oficialmente al acceso a las 9:30 a. m. El aspirante **dispondrá de hasta una (1) hora para verificar el material**, es decir, la jornada finalizará a las 10:30 a. m. Por último, la jornada **no tendrá tiempo mínimo de permanencia**.

De este modo, **se cerrarán las puertas para el ingreso a las 9:45 a. m.** Por esto, si el aspirante tiene un retraso en la llegada, dispondrá de 15 minutos para llegar al lugar de acceso al material. Sin embargo, no se le concederá tiempo adicional más allá de este periodo.

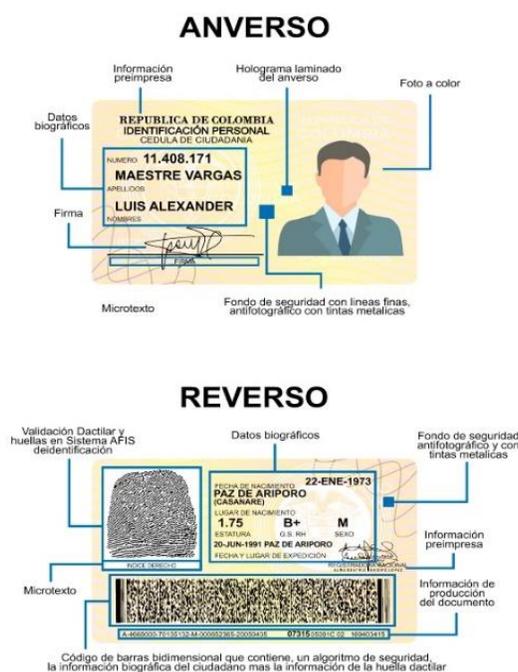
En el tiempo establecido para revisar el material de la prueba, también se llevará a cabo la confrontación dactilar y las firmas en el listado de asistencia e identificación. En ninguna circunstancia podrán modificarse los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta actividad de manera adecuada.

El tiempo otorgado para el acceso al material de prueba **NO será extendido en ninguna circunstancia**. Se recuerda que el objeto de este es consultar el material de prueba para complementar la reclamación interpuesta en SIMO sobre el resultado de la calificación de esta.

Documentos válidos para la identificación personal en el acceso al material de prueba

Para validar la identidad de los aspirantes y mitigar una posible suplantación o fraude se utilizarán los siguientes mecanismos de seguridad y verificación de identidad. Como mecanismo de control, los únicos documentos válidos para identificación en la presentación de las pruebas son:

Cédula de ciudadanía: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).



Cédula de ciudadanía digital: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma) de manera física, o de manera digital a través de la aplicación descargada en el dispositivo electrónico.



Contraseña de la cédula: emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con código de barra y código QR.



- Formato de color verde (duplicado).
- Formato que se tramita por Internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

dejarlos debajo del tablero. Sin embargo, la Comisión Nacional del Servicio Civil ni la Universidad Libre se hacen responsables de pérdidas o daños a estos objetos personales.



En cuanto al celular, el aspirante debe apagarlo y guardarlo en la bolsa en donde viene el material de acceso. Durante el desarrollo del acceso al material de prueba física, deberá colocar la bolsa en el piso debajo del pupitre de enfrente.

Durante la jornada se realizarán verificaciones o auditorías aleatorias frente al cumplimiento de las prohibiciones. En este sentido, el personal encargado podrá solicitar al aspirante que muestre los elementos de sus bolsillos, además de retirarse gorras, recoger el cabello, y permitir la visibilidad de orejas, antebrazos y tobillos.

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de acceso, incluyendo pasillos, baños y salones. Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de citación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante el acceso a las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas. Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de acceso a las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad contarán con el apoyo del personal encargado para esta labor.

Aspirantes con discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO fueron contactados por correo electrónico. El propósito fue realizar una encuesta para

verificar su situación y disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizar condiciones óptimas el día de las pruebas físicas.

Instrucciones y sugerencias para el acceso al material

Se recuerda que los tiempos para el acceso al material de la prueba de esfuerzo físico se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Ingreso de aspirantes a las **9:00 a. m.**
- Inicio del acceso al material de la prueba a las **9:30 a. m.**
- Hora máxima de ingreso al sitio a las **9:45 a. m.**
- Hora máxima de finalización del acceso al material a las **10:30 a. m.**

Si un aspirante llega después de la hora máxima de ingreso al sitio, **no podrá ingresar al sitio y, por ende, no podrá acceder al material de la prueba.**

El objeto de esta etapa es garantizar el derecho de defensa y contradicción a cada uno de los aspirantes que aplicaron la prueba de esfuerzo físico, para que, a partir de esto, si así lo desean, puedan complementar la reclamación inicialmente interpuesta.

Por otro lado, se le recuerda que no está permitida la réplica en cualquier forma de las preguntas o cualquier información relacionada con las pruebas.

Se debe tener presente que los únicos elementos autorizados para ingresar al sitio y acceder son un documento de identificación válido, descrito anteriormente, y un bolígrafo para escribir las anotaciones necesarias. Estos apuntes serán revisados por el jefe de salón antes de entregar el material de acceso y devolver todo el material utilizado.

Ahora bien, una vez el jefe de salón haya entregado **la copia fiel de la planilla de registro, la hoja de faltas de cada test, el documento de acceso de la prueba de esfuerzo físico y una página en blanco (si se desea)**, el aspirante debe verificar que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en el material entregado. En caso contrario, debe informarlo de inmediato al jefe de salón.

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al jefe de salón **todo el material** de prueba al que accedió, salvo la hoja de anotaciones, la cual podrá retirar del sitio de aplicación.

Causales de Finalización del Procedimiento de Acceso al Material de Prueba

La Universidad Libre, en virtud de la delegación contractual expresa o a petición de parte, llevará a cabo las actuaciones administrativas correspondientes ante posibles fraudes, como la sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba, así como la suplantación o intento de suplantación. Estos incidentes pueden ocurrir y ser identificados antes, durante o después del acceso al material de aplicación de las pruebas. En tales casos, se comunicará a los interesados, garantizando el debido proceso, como principio fundamental para los concursantes en el presente concurso de méritos.

Como resultado de esta actuación, puede invalidarse la prueba involucrada. Al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude, cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Sustracción de cualquier material de la prueba.
- B. Transcripción de contenidos del material en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de la prueba.
- C. Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de la prueba.
- D. Suplantación.

Otras causales de invalidación de la prueba:

- A. Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de la prueba.
- B. Uso o porte de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.

- C. Portar armas.
- D. Estar involucrado en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de la prueba.
- E. Participar o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos eventos, se diligenciará el formato y el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada. De ser necesario, se consignarán los nombres de los testigos o evidencias de lo sucedido. El acta deberá ser suscrita por quien levanta el acta y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, se deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio, y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

Otras recomendaciones

El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandonará la sesión y renuncia a la revisión del material de prueba.

Durante la jornada de acceso, el aspirante únicamente podrá ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y esta debe entregar el material al jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude. Al regresar al salón se deberá hacer de nuevo la respectiva auditoría de seguridad, garantizando que el aspirante no esté portando elementos prohibidos. Una vez el aspirante se retire del sitio de acceso, no podrá ingresar nuevamente, por lo tanto, se daría como finalizado el Acceso.

Reclamaciones

De conformidad con lo establecido en el anexo del proceso de selección Distrito Capital 5, una vez finalizado el acceso al material de pruebas, que se llevará a cabo el **domingo 21 de julio de 2024**, el aspirante tendrá derecho a complementar su reclamación en SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir los días 22 y 23 de julio de 2024.

Señor(a) aspirante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a esta reclamación, por lo tanto, el aplicativo SIMO no le permitirá generar una nueva, sino editar la reclamación ya generada.

Publicación de resultados definitivos de la prueba de esfuerzo físico

Finalizada la etapa de reclamaciones, la CNSC publicará los resultados definitivos de la prueba de Esfuerzo Físico a través de SIMO, a los cuales podrán acceder los aspirantes con su usuario y contraseña. La fecha de publicación de los resultados definitivos de la prueba de esfuerzo físico será informada mediante aviso publicado en la página web de la CNSC, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación.